



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 662 -2022-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 07 DIC. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006395 y según el Expediente Administrativo N° 2233142 de fecha 28 de setiembre de 2022, presentado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se tiene que la administrada Sra. **DAYSÍ MARLENY YLASACA CUSI**, identificada con DNI N° 43805776, de ocupación independiente, con domicilio en el **Lote 16, Mz. K, Sector Sub Sector 1A-2, Pampas de San Francisco, Asociación Vista Alegre, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua**, solicitando Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, publicado el 15 de enero de 2021 "Reglamento de la Ley que amplía los Plazos de la Titulación de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales y Dicta Medidas para la Formalización", se tiene que una de las Entidades Formalizadoras están las Municipalidades Provinciales, las mismas que son competentes para ejecutar acciones de saneamiento físico legal y titulación de lotes de poseedores informales sobre propiedad del Estado o propiedad privada, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, en mérito de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0619-2008-GDUAAT/MPMN** de fecha 18.04.2008 y **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1330-2008-GDUAAT/MPMN** de fecha 08.07.2008, otorgadas ambas en la ciudad de MOQUEGUA por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Arq. Alonso Aragón Calcin. Se adjunta Memoria Descriptiva, Plano de Lotización y vías y Ubicación. El Título fue presentado el 30/05/2008 a las 11:56:58 AM horas, bajo el N° 2008-00003738 del Tomo Diario 2082;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **INFORME N° 358-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 15/11/2022, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA, de fecha **09/11/2022** a las **15:00 horas**, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. Viv. Mz. K Lt 16**, cuya posesionaria es la señora **DAYSÍ MARLENY YLASACA CUSI**, es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección (...), características que detallo a continuación: "Inmueble construido con material rústico (madera, calaminas y esteras) el cual consta de dos niveles y en la parte exterior e interior se encuentra cercado con calamina, cuya puerta de acceso es de calamina y en el inmueble consta de 04 ambientes; siendo distribuidos de la siguiente manera: un ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente y en el se visualiza; una cama, televisión, DVD, radio, ropero, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente y en el se visualiza; una cama, cómoda, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de estera (cocina comedor) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente y en el se observa; una cocina a gas, mesas, sillas, licuadora, refrigeradora, repostería, utensilios y demás accesorios de cocina, todos los ambientes con falsos pisos de cemento y techos de calamina, a excepción de éste último (cocina comedor) sin pisos (tierra) y con techos de calamina. Así también, se visualiza un baño cercado con calaminas y esteras de dimensiones 2.0 x 2.0 m. aproximadamente; ambientes que hacen un área total de **24.00 m2** de construcción de carácter permanente, seguidamente se visualiza un amplio patio sin pisos de cemento (tierra) y con techos malla rache, utilizado como lavandería para el tendido de ropa y otros; cuenta con los servicios básicos, se observa (...), en el inmueble habitan dos personas; la posesionaria y su hija menor de edad de iniciales **G.A.M.L.I.** adscrita como carga familiar, los mismos que denotan la vivencia en el inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseedores en el predio descrito en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a fls. 18° al 21°;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la **Carpeta N° 0006395** y revisado el Expediente Administrativo N° 2233142 de fecha 28 de setiembre de 2022, presentado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se tiene que la administrada Sra. **DAYSÍ MARLENY YLASACA CUSI**, identificada con DNI N° 43805776, de ocupación independiente, con domicilio en el **Lote 16, Mz. K, Sector Sub Sector 1A-2, Pampas de San Francisco, Asociación Vista Alegre, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua** de la revisión y evaluación de los requisitos y documentación que ha cumplido con presentar los administrados, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: **ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 28/09/2022, efectuado por los recurrentes que declaran que perciben un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 900.00 soles, desempeñándose como comerciante, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 17°. **ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 28/09/2022, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 12 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2010, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8238 DEL 03-04-1996

Mariscal Nieto, va a fls. 16°. Para el presente caso la posecionaria **DAYSÍ MARLENY YLASACA CUSI** identificada con DNI N° 43805776, acredita posesión pacífica, pública y continua desde el año 2010, en la **Asoc. Vista Alegre Sector Sub Sector 1A-2, Mz "K" Lote 16**, según **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA de fecha 04/10/2010**, documento que deja expresa constancia que se encuentra en posesión física del lote de terreno, va a fls. 02°. Asimismo, se verifica una **EMISIÓN DE DNI de fecha 04/06/2018** de su hija menor de edad de iniciales **G.A.M.L.I.**; documentos fedateados por el certificador de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 08°. **ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 28/09/2022, donde la recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 15°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 28/09/2022, donde el recurrente declara como su carga familiar a su adscrita como carga familiar a su hija menor de edad de iniciales **G.A.M.L.I.** adjunta copia de DNI, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, requisito conforme a **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 -2021-MPMN**, va a fls. 08° y 14°. **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA**, de fecha 28/09/2022, donde el recurrente declara que su estado civil es de **SOLTERO**, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo, adjunta **DISPOSICIÓN N° 01-2021-MP-DFM-FPPCMN-EDF**, sobre Omisión a la Asistencia Familiar, va a folios 05° al 07° y 13°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 28/09/2022, declarando que la recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, documento con firma certificada del fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 12°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 601-2022**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 12/10/2022, indicando que la recurrente no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Vista Alegre" Manzana "K" Lote N° "16" perteneciente al Sector 1A-2 de las Pampas de San Francisco, va a fls. 10°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 26/10/2022, indicando que la recurrente, no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, va a fls. 09°. Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma total de S/. 467.80 Soles, pagos efectuados mediante los Recibos N° 0394735 de fecha 02/11/2022, va a folios 24°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentada por la administrada responde a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° 2233142, se aprecia que la posecionaria del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a la administrada;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Concejo N° 045-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña **DAYSÍ MARLENY YLASACA CUSI**, identificada con DNI N° 43805776, con el **Lote 16, Mz. K, Sector Sub Sector 1A-2, Pampas de San Francisco, Asociación Vista Alegre, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua**, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTAÑO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial